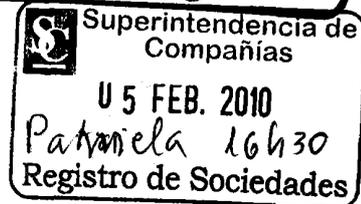
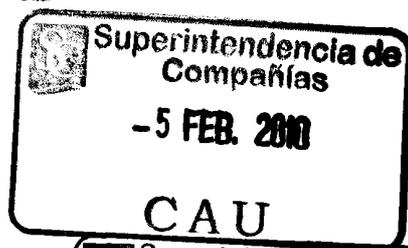


4855

ESCANEAR

511



Señor
SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA, en mi calidad de Gerente General de la compañía **TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.**, por medio de la presente comunico a usted que dentro del capital social de la Compañía que represento, se ha registrado la siguiente transferencia, de participaciones dentro del capital de la compañía, según el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
FERNANDO KUSANOVIC	DIEGO TROYA OJEDA	265 PARTICIPACIONES de US\$1.00 C/U
FERNANDO KUSANOVIC	JAVIER PAREDES MARQUEZ	1 PARTICIPACION de US\$1.00

Una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted estos particulares, para los fines pertinentes, con el fin de que quede anotado el registro e inscripción de esta transferencia de participaciones realizada en la compañía, al igual que lo hemos hecho internamente en el libro de acciones y accionistas.

Por la favorable acogida a la presente, anticipo mis reconocimientos.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA
Gerente General
TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.

OK.

Cesión registrada

10/02/2010



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: FERNANDO KUSANOVIC CANTALLOPTS

A FAVOR DE: DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA y
JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ

CUANTIA: USD. 266.00

DI 3 COPIAS

JVVL



Escritura N° DIEZ MIL OCHENTA Y DOS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciseis de Junio del dos mil nueve, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones, por una parte el señor FERNANDO KUSANOVIC CANTALLOPTS, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal con EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA quien comparece para los fines de Ley; como CEDENTE; y por otra parte el señor DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA de estado civil soltero; y, el señor JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ, de estado civil soltero en calidad de CESIONARIOS. Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Fernando Kusanovic Cantallopts que es de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Quito y se encuentran debidamente

capacitados para contratar y contraer obligaciones, que se deriven de este documento; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura publica la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones, por una parte el señor FERNANDO KUSANOVIC CANTALLOPTS, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal con EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA quien comparece para los fines de Ley; como CEDENTE; y por otra parte el señor DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA de estado civil soltero; y, el señor JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ, de estado civil soltero en calidad de CESIONARIOS. Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Fernando Kusanovic Cantallopts que es de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Quito y se encuentran debidamente capacitados para contratar y contraer obligaciones, que se deriven de este documento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de Diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se constituyó la "Compañía TEXTILES KUSATROY CÍA, LTDA," con un capital de OCHO CIENTOS (US\$. 800,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de Abril del año dos mil seis. **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de Noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y previa autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios,

Eugenia T. de Kusanovic

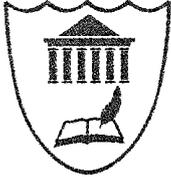


Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

NOTARIA 16



celebrada el día veinte y cuatro de Octubre del año dos mil ocho, se perfeccionó la cesión de participaciones de la señora EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA, de setenta y nueve participaciones en favor MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA, de un dólar cada; y una participación de un dólar, a favor del señor JAVIER MAURICIO PAREDES MÁRQUEZ, a quien se les admitió como nuevo socio de la compañía. **Tres.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de Abril del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y previa autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el día trece de Abril del año dos mil nueve, resolvió en forma unánime autorizar a la señorita MARÍA FERNANDA KUSANOVIC TROYA para que ceda y transfiera a perpetuidad quinientas treinta y dos participaciones de un dólar cada una, de la siguiente manera: doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora Eugenia del Carmen Troya Ojeda, y doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Fernando Kusanovic Cantallopts a quien se lo admitió como nuevo socio de la compañía; de igual forma se autorizó para que el señor Javier Mauricio Paredes Márquez ceda y transfiera su participación de un dólar, a favor de la señora Eugenia del Carmen Troya Ojeda, dentro de las participaciones que tienen en la Compañía TEXTILES KUSATROY CÍA LTDA. **Cuatro.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el día diez de Junio del año dos mil nueve, resolvió en forma unánime autorizar al señor Fernando Kusanovic Cantallopts para que ceda y transfiera a perpetuidad doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, de la siguiente manera: doscientas sesenta y cinco participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Diego Fernando Troya Ojeda; y, una participación de un dólar a favor del señor Javier Mauricio Paredes Márquez a quien se la admitió como nuevo socio dentro de

República de El Salvador No. 734 y Portugal

las participaciones que tiene la Compañía TEXTILES KUSATROY CÍA LTDA.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes mencionados, el Cédete libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad sus participaciones de la siguiente manera: cede doscientas sesenta y cinco participaciones de un dólar cada una, a favor del señor DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA ; y, la participación restante de un dólar a favor del señor JAVIER MAURICIO PAREDES MÁRQUEZ, quienes manifiestan que aceptan la cesión de participaciones hecha en su beneficio por el Cedente. Por su parte el Cedente declara que las participaciones que se transfiere en favor de los Cesionarios, les han sido canceladas íntegramente, por los valores acordados, por lo que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tienen nada que reclamar, ya que las mismas se han efectuado en beneficio de sus respectivos intereses. Esta cesión será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para los fines respectivos. **CUARTA.- CUANTÍA:** Se determina que la cuantía de la presente Cesión de Participaciones es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 266.00)**, Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia serán de cuenta de los Cesionarios. **QUINTA.- HABILITANTES:** Se adjunta como habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía TEXTILES KUSATROY CÍA. LTDA. y el certificado de la Presidente de la compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por el señor Dr. Jorge Vásquez López, con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En esta parte se

Eugenio C. Vasquez



Notaría Décimo Sexta

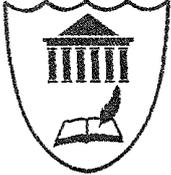
Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

NOTARIA 16



cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente permí al Notario, se afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

A

FERNANDO KUSANOVIC CANTALLOPTS

C. C. 170720370-7



A

EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA

C. C. 17-0319595-6



A

DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA

C. C. 17.0445622.5



A

JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ

C. C. 170381807-8



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO

CHILENA

V 4343 V 4442

C/C. EUGENIA DEL CARMEN TROYA

SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY

ALFONSO HUMBERTO KUSANOVIC
MAGDALENA ANA CANTALLOPTS

QUITO-11-06-2.001

QUITO-11-06-2.013

[Handwritten signature]
OOA



IDENTIDAD 170720370-7
FERNANDO ALFONSO KUSANOVIC CANTALLOPTS
2 DE NOVIEMBRE DE 1.944
SANTIAGO CHILE
EXT. 9 628 12877
QUITO PICHINCHA 1.979 EXT.

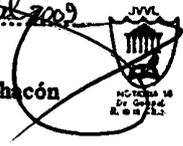
[Handwritten signature]



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito a 16 de junio del 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 17031959E-8

TROYA OJEDA EUGENIA DEL CARMEN

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

08 MARZO 1956

001-1 0160 00476 F

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1956

Eugenio Talo Kusanovic

ECUATORIANA ***** E133312EE

CASADO FERNANDO A KUSANOVIC

SECUNDARIA COMERCIANTE

ESTUARDO TROYA

EUGENIA OJEDA

QUITO 09/01/2004

09/01/2016

PIEN
 PDI 0899021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

126-0116 1703195956

NÚMERO CÉLULA

TROYA OJEDA EUGENIA DEL CARMEN

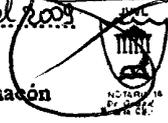
PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA SAN BLAS CANTÓN
 ZONA

Yohanna Jimena
 REPRESENTANTE DE LA SANTA

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito a 16 de Junio del 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____
 DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO: _____
 CANTÓN DE NACIMIENTO: _____
 ZONA: _____
 PARROQUIA: _____



REN
 Pch
 0782186



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

153-0378 **1704456225**
 NÚMERO CÉDULA

TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO

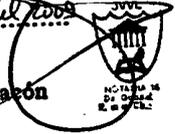
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

Daniel Padilla
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido le devolvi al interesado.
 Quito a 16 de Junio del 2009

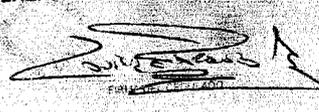
Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

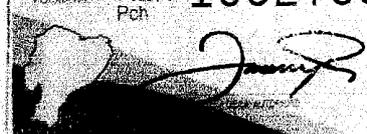
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170381807-B

PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 20 JUNIO 1968
 011-0273 08465 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968




EQUATORIANA ***** E393312222

SOLTERO
 SUPERIOR DR. PSICOLOGIA INDUST
 GERMANICO PAREDES
 MARIA EUGENIA MARQUEZ
 QUITO 05/09/2005
 05/09/2017
 REN 1582766
 Pch

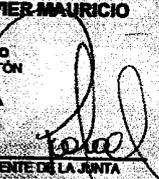



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0277 1703818078
 NÚMERO CÉDULA
 PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA




En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito a 16 de Junio del 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR **ON SUBSCRIPCION REVERSO**
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 135 Acta 135
 En Tumbaco provincia de Pichincha hoy día Veintidós de Diciembre de mil novecientos Setenta y Seis, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FERNANDO ALFONSO KUSANOVIC CANTALLOPTS nacido en Santiago de Chile, el 2 de Noviembre de 19 44 de nacionalidad Chilena, de profesión Técnico Automotriz, con Cédula Nº 5.341885-6, domiciliado en Tumbaco, de estado anterior Soltero; hijo de Alfonso Humberto Kusanovic Roca y de Magdalena Ana Cantallopts

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA nacida en Loja, el 8 de Mayo de 19 56, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 17-0462461, domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera; hija de Estuardo Troya y de Eugenia Ojeda

LUGAR DEL MATRIMONIO: Tumbaco FECHA: 22 de Diciembre de 1976
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signature] [Signature]

Tomo 1 Deto. Pág. 135 ACTA 135
 Cantón de Tumbaco al artículo 14 del Reglamento Civil I.C.
 OFICIO COORDINADOR DE PROCESOS
 Dado

30 MAYO 2007



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
 rada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 15 de Agosto del 2006 RAZON.- Mediante escritura Pública celebrada
 ante el Notario Público vigésimo Octavo de lo Civil del cantón QUITO, el 28 de Julio del 2006; se DECLARA DISUELTA LA
 SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: FERNANDO ALFONSO KUSANOVIC CANTALLOPIS Y EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJE-
 DA, de acuerdo al Art. 78 numeral 13 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996.- Documento que
 se archiva con el # 2006-17-1683-20P-AA

JEFE DE LA SECCION LEGAL

1 NASH GONZALEZ



Folio Dcto. Pág. ACTA...

Confiere de Acuerdo al artículo 12
 de la Ley del Registro Civil

OFICIO
 CUARTO DE REGISTRO CIVIL

Quito
 30 MAYO 2006



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA
CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL 2009**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de Junio del año dos mil nueve, a las 15h10, en el domicilio de la compañía situado en la Av. de la Prensa N° 70-57 y Pablo Picasso, se reúnen los socios de la Compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA., señora: Eugenia del Carmen Troya Ojeda, propietaria de doscientas sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Fernando Troya Ojeda, propietario de doscientas sesenta y siete participaciones de un dólar cada una; y el señor Fernando Kusanovic Cantallopts propietario de doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, en tal virtud, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día :

UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la Junta la señora Eugenia Troya Ojeda, Presidenta de la Compañía, y actúa como secretario el Señor Fernando Troya Ojeda, en su calidad de Gerente General de la misma. La señora Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el **UNICO PUNTO** del orden del día que dice a relación a : **CESION DE PARTICIPACIONES**, al respecto se le concede la palabra al socio, señor Fernando Kusanovic Cantallopts quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones; que tienen en la compañía, por lo que ponen a disposición de los demás socios y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de lo cual los socios hacen varias intervenciones propuestas y se procede a las negociaciones respectivas, llegando la Junta a resolver y autorizar en forma unánime que el señor Fernando Kusanovic Cantallopts ceda y transfiera a perpetuidad las doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada que tiene en la compañía TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA. ; la cesión de participaciones será de la siguiente manera: el señor Fernando Kusanovic Cantallopts cede y transfiere a perpetuidad las doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Diego Fernando Troya Ojeda doscientas sesenta y cinco participaciones de un dólar cada una; y, a favor del señor Javier Mauricio Paredes Márquez una participación de un dólar, a quien se le admite como nuevo socio; ya que la otra socia manifiesta que no tienen interés, y por tanto cede su derecho de preferencia a favor de los cesionarios, quien al perfeccionarse esta transferencia de participaciones queda admitido como nuevo socio de la Compañía el señor Javier



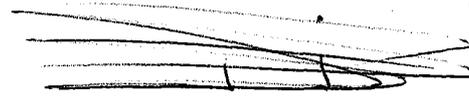
NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

Mauricio Paredes Márquez, quien tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos. Por lo tanto la nueva composición del capital social queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA	\$ 267.00	267
DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA	\$ 532.00	532
JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ	\$ 1.00	1
TOTALES	\$ 800.00	800

La Presidenta debidamente autorizada por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar y finiquitar esta cesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, y se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario y luego se cumpla con la ley de compañías y sus reformas.- Al haberse tratado el único punto de la agenda, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 17h25, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas como socios, como Presidenta y Secretario de la Junta.


EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA
PRESIDENTA


DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA
GERENTE GENERAL
Secretario

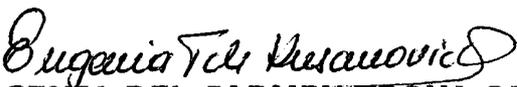

FERNANDO KUSANOVIC CANTALLOPTS
SOCIO

CERTIFICACION

En mi calidad de Presidenta de la compañía **TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA.**, y para los fines legales pertinentes **CERTIFICO:**

Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía, realizada en esta ciudad de Quito, el día 10 de Junio del 2009, en forma unánime autorizó para que: el señor Fernando Kusanovic Cantallopts ceda y transfiera las doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía TEXTILES KUSATROY CÍA LTDA., de la siguiente manera: a favor del señor Diego Fernando Troya Ojeda doscientas sesenta y cinco participaciones de un dólar cada una; y, a favor del señor Javier Mauricio Paredes Márquez una participación de un dólar, a quien se le admite como nuevo socio de la compañía. Se autorizó también para que se proceda a elevar a escritura pública la cesión de participaciones autorizada.

Quito, a 10 de Junio del 2009.


EUGENIA DEL CARMEN TROYA OJEDA
PRESIDENTA
TEXTILES KUSATROY CÍA LTDA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero está **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el dieciseis de Junio del año dos mil nueve, de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor **FERNANDO KUSANOVIC CANTALLOPTS**; a favor del señor **DIEGO FERNANDO TROYA OJEDA** y del señor **JAVIER MAURICIO PAREDES MARQUEZ**. - Quito, a 16 de Junio del 2009.

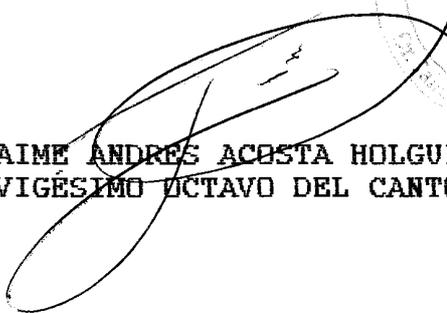


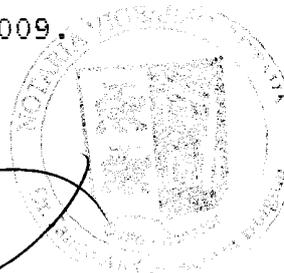
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

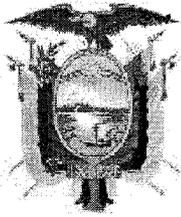
A.T

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
TEXTILES KUSATROY CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 22
DE DICIEMBRE DEL 2005. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES
QUE ANTECEDE. QUITO, A 18 DE JUNIO DEL 2009.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **866** del REGISTRO MERCANTIL de doce de abril del dos mil seis, fs 737 vta, tomo 137, correspondiente a compañía "TEXTILES KUSATROY CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintidós de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng